



Dispone reemplazo del Proyecto Habitacional, "Altos del Sol, Construcción 185 Viviendas", comuna de Vallenar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 888

COPIAPO, 02 DIC. 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El D.S. Nº 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales modalidad proyectos de construcción en nuevos terrenos del programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta Nº 4397/2006 (V. y U.), que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta Nº 611/2007 (V. y U.), que modifica la Resolución Exenta Nº 4397/2006 (V. y U.) con relación al monto de recursos dispuestos para el llamado a concurso y aprueba nómina de proyectos seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda, en la que se incluye el proyecto denominado **"Altos del Sol 185 Viviendas Sociales" comuna de Vallenar**, patrocinado por EGIS Altovalsol.
- d) La Resolución Exenta Nº 708 de fecha 15 de julio de 2010 que aprueba cambio de EGIS del Proyecto Habitacional **"Altos del Sol, Construcción 185 Viviendas Sociales", comuna de Vallenar** pasando a desarrollar dichas funciones este Serviu Región de Atacama.
- e) Que dentro de los beneficiarios de dicho proyecto se encontraba doña María Inés González Sánchez, RUT Nº 6.651.327-0 quien falleciera el día 27 de mayo de 2014, según consta en el Certificado de Defunción Folio: 136546857 de fecha 04 de Junio del 2014.
- f) Que la beneficiaria, ya individualizada, no suscribió la escritura pública correspondiente y por consiguiente, no inscribió a su nombre la vivienda que se encuentra ubicada en Pasaje San Félix Nº 919 Villa Vista Alegre de la comuna de Vallenar perteneciente al Proyecto **"Altos del Sol, Construcción 185 Viviendas Sociales"**.
- g) Que en mérito de lo dispuesto en el considerando precedente, estamos en presencia de una vivienda de propiedad del Comité de Vivienda "Altos del Sol".
- h) Que en virtud de Informe Social Nº 02/2014 de fecha 29 de mayo de 2014 se determinó que no existen sustitutos de aquellos indicados en el artículo 51 del D.S. Nº 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales modalidad proyectos de construcción en nuevos terrenos del programa Fondo Solidario de Vivienda.
- i) Que en virtud de Informe Social Nº 01/2014 de fecha 29 de mayo de 2014 se determinó que la vivienda ubicada en Pasaje San Félix Nº 919 Villa Vista Alegre de la comuna de Vallenar perteneciente al Proyecto **"Altos del Sol, Construcción 185 Viviendas Sociales"**, es ocupada actualmente por doña Nicole Alejandra Castillo Araya, RUT Nº 17.936.519-7 junto a su cónyuge y sus dos hijos de 4 y 2 años de edad respectivamente.
- j) Que la familia individualizada precedentemente cuenta con un puntaje en la Ficha de Protección Social de 3892 puntos y 2072 puntos de Carencia Habitacional formando parte del primer quintil de vulnerabilidad. Además, ninguno de sus integrantes tiene propiedad habitacional ni ha sido beneficiado con un subsidio habitacional.

- k) Que el Comité de Vivienda beneficiado con el proyecto “**Altos del Sol, Construcción 185 Viviendas Sociales**” presentó un dossier con firmas de apoyo para que se asigne la vivienda a la familia individualizada en el literal i) de la presente resolución.
- l) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios estipulados en el Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda
- m) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.
- n) El Decreto N° 13 (V. y U.) de fecha 27 de octubre de 2014, que me nombra Director Provisional y Transitorio del SERVIU Región de Atacama y el D.S. N° 355/76 (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Dispóngase el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2007, mes de Enero, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto “**Altos del Sol**” de la comuna de Vallenar, conformado por 185 familias seleccionadas; en el sentido de REEMPLAZAR a la Familia beneficiada, e INCORPORAR a dicho proyecto, como reemplazante, a la Familia propuesta, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, apellidos y Rut de la familia reemplazada		Nombres, apellidos y Rut de la familia reemplazante	
	1	María Inés González Sánchez	6.651.327-0	Nicole Alejandra Castillo Araya

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario reemplazado, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiario del Subsidio modalidad Fondo Solidario de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.-

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
PATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (P y T)

[Handwritten Signature]
 P/YPG/srv

TRANSCRITO A:

- Delegación Provincial SERVIU - Vallenar
- Contraloría Interna.
- Depto. OOH.
- Archivo Proyecto
- Oficina de Partes